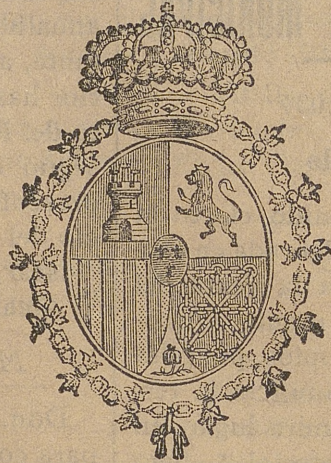


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Noviembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.030

Dirección General de primera Enseñanza.

Se halla vacante una plaza de Profesora especial de las clases de adultas de Corte y confección de prendas, en Santiago, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre las Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Agosto último y Real orden de esta fecha.

Las oposiciones comenzarán en el plazo de tres meses, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto de 4 de Agosto.

Para ser admitidas a la oposición se requiere estar comprendidas en la misma Real orden, contando, por lo tanto, con más de dos años de servicios en el cargo; condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por

conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza correspondientes, en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, debiendo abonar la cantidad de 30 pesetas, en armonía con la Real orden de 12 de Marzo último.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 21 de Octubre de 1925.— El encargado del despacho, M. Pozo.

Se halla vacante una plaza de Profesora especial de las clases de adultas de Dibujo geométrico y artístico en Valladolid, dotada con el sueldo anual de 2.500 peseta, la cual ha de proveerse por oposición entre Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Agosto último y Real orden de esta fecha.

Las oposiciones comenzarán en el plazo de tres meses, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto de 4 de Agosto.

Para ser admitidas a la oposición se requiere estar comprendidas en el mismo Real decreto, contando, por lo tanto, con más de dos años de servicios en el

cargo, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza correspondientes, en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, debiendo abonar la cantidad de 30 pesetas, en armonía con la Real orden de 12 de Marzo último.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de Octubre de 1925.— El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

(*Gaceta* del 3 de Noviembre de 1925.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.041

GOBIERNO CIVIL

Secretarios de Ayuntamiento Recursos

El ilustrísimo señor Presidente de la Junta creada por Real decreto de 28 de Mayo último, para la revisión de expedientes de Secre-

tarios de Ayuntamiento, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual el recurso y expediente de su razón, entablado por don Félix Peña Vaquero, ante este Ministerio, contra su destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Langayo, el cual venía desempeñando, la Junta en sesión celebrada en veintisiete de Octubre del año corriente, ha acordado confirmar la destitución de don Félix Peña Vaquero del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Langayo, de esa provincia, acordada por la Corporación municipal en sesión verificada el día quince de Diciembre de mil novecientos veintitrés, y confirmada por ese Gobierno con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo V. S. publicarla en el *Boletín Oficial* de esa provincia».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la resolución transcrita, se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 5.034

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección técnica del Timbre del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento de la Ley del Timbre del Estado, esta Delegación, de acuerdo con el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre en esta provincia, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta, don Luis de Castro Correa, se gire visita a los pueblos que comprende el partido judicial de Villalón, que se relacionan a continuación:

Aguilar de Campos
 Barcial de la Loma
 Becilla de Valderaduey
 Bolaños de Campos
 Bustillo de Chaves
 Cabezón de Valderaduey
 Castrobol
 Castroponce
 Ceinos de Campos
 Cuenca de Campos
 Fontihoyuelo
 Gatón de Campos
 Herrín de Campos
 Mayorga
 Melgar de abajo
 Melgar de arriba
 Monasterio de Vega
 Quintanilla del Molar
 Saelices de Mayorga
 Santervás de Campos
 La Unión
 Urones de Castroponce
 Valdunquillo
 Vega de Ruiponce
 Villabarúz de Campos
 Villacarralón
 Villacid de Campos
 Villacreces
 Villafrades de Campos
 Villagómez la Nueva
 Villalán de Campos
 Villalba de la Loma
 Villalón
 Villanueva de la Condesa
 Villavicencio de los Caballeros
 Zorita de la Loma

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las autoridades y entidades correspondientes, para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarias a la citada Inspección para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.039

Boecillo

No habiendo tenido efecto la segunda subasta celebrada en este Ayuntamiento para la venta del fruto de piñas del monte «Arroyadas», de estos propios, por falta de licitadores, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 10 del actual y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de quinientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boecillo, a 3 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Núm. 5.047

Canalejas de Peñafiel

Formados los repartimientos de Pampanera, Rastrojera y suertes del Prado, y para satisfacer el sueldo del guarda del campo, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que los contribuyentes estimen justas.

Canalejas de Peñafiel, 1.º de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Justo de-Dios.

Núm. 5.037

Iscar

El día 25 de Noviembre próximo, a las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de resinación de 29.000 pinos negrales durante un período de cinco años, en el monte llamado «Villanueva», perteneciente a esta Comunidad de villa y tierra, bajo el tipo de tasación de 362.500 pesetas, por los cinco años del contrato y con sujeción a las Instrucciones de 17 de Octubre último, artículo 162 del Estatuto municipal de 2 de Julio de 1924 y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción a la fórmula que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósito o en la Depositaria de esta Comunidad de villa y tierra el cinco por ciento del

importe de la tasación de una anualidad y el que resulte remanente, ampliará el depósito anterior hasta cubrir el diez por ciento del importe de una anualidad, según el tipo de adjudicación y presentará fiador abonado a juicio del Presidente de la subasta.

Iscar, 27 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Hermenegildo Gómez.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña número....., expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de Valladolid, que publica la subasta para el aprovechamiento de 29.000 pinos de resinación, en el monte llamado «Villanueva» perteneciente a la Comunidad de villa y tierra de Iscar, por un período de cinco años y enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra), por los cinco años del arriendo por el expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.050

Melgar de arriba

Don Hieroteo González Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melgar de arriba.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general que ha de girarse en el ejercicio actual de 1925-26, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno, son los siguientes:

Parte real

D.^a Victoria García.
 » María Franco.
 D. Fidel Huidobro.
 » Mariano Liter.

Parte personal

D. Valentín Borge.
 » Máximo García.
 D.^a Esperanza Carcedo.
 D. Crispulo Argüello.

Cuya designación queda expuesta al público por espacio de siete días a los efectos del artículo 489 de referido Estatuto.

Melgar de arriba, 1.º de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Hieroteo González.

Núm. 5.031

Mojados

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa y su término municipal, con el objeto de que los contribuyentes puedan evitarse los recargos que disposiciones de ley establecen, se requiere a todo propietario, tanto vecinos como forasteros y demás que se hallen ausentes, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía relación jurada de los edificios y solares que posean, con arreglo al modelo oficial, que al efecto por Secretaría se les facilitará a los contribuyentes.

Pasado dicho plazo se procederá conforme a derecho, parándoles los perjuicios consiguientes a los señores propietarios que hayan dejado incumplido las disposiciones de esta orden.

Mojados, a 4 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Simeón Martín.

Núm. 5.038

Palazuelo de Vedija

Don Dionisio Domínguez González, Alcalde del Ayuntamiento de la indicada villa.

Hago saber: Que durante los días 11, 12, 13 y 14 del actual, tendrá lugar la cobranza voluntaria de primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa del actual ejercicio de 1925-26, cuya operación se llevará a cabo por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento de nueve a doce de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, advirtiéndoles que transcurridos dichos días incurrirán en los recargos correspondientes que señala la Instrucción del ramo todos los contribuyentes morosos.

Palazuelo de Vedija, a 4 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Dionisio Domínguez.—El Secretario, José María González.

Núm. 5.022

San Llorente

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, para 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pue-

dan los contribuyentes en él incluidos hacer las reclamaciones que en su derecho les asista, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Llorente, a 2 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pozal de Gallinas.

Núm. 5.057

Tudela de Duero

Don Victoriano Martín Renedo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 9, 10 y 11 del mes de Noviembre desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingó, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias 3, principal.

Tudela de Duero, a 30 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 5.051

Valdestillas

Los días 12 y 13 de los corrientes, tendrá lugar la cobranza voluntaria del segundo trimestre del actual ejercicio económico del repartimiento general de uti-

lidades, padrón de inquilinato y del de carruajes de lujo, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Valdestillas, a 3 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 5.015

Villán de Tordesillas

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este término municipal, para su provisión en propiedad, se anuncia por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 600 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus instancias en papel de octava clase en la Secretaría del Ayuntamiento durante el tiempo antes expresado, a cuyas instancias acompañarán sus correspondientes títulos.

Villán de Tordesillas, a 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Elviro García.

Núm. 5.033

Villán de Tordesillas

Don Elviro García González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villán de Tordesillas.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general, que ha de girarse en el actual ejercicio de 1925 a 26, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno, son los siguientes:

Parte real

- D. Inocencio García Rodríguez.
- » Román Herrero Vaquero.
- Excelentísimo señor Conde de la Puebla del Maestre.
- D. Estanislao Lozano González.
- » Juan García González.

Parte personal

- D. Elías Gervás Gutiérrez.
- » Antonio Lozano González.
- » Joaquín González Lozano.
- » Emilio Pérez Núñez.

Cuya designación queda ex-

puesta por espacio de siete días a los efectos del artículo 489 de referido Estatuto.

Villán de Tordesillas, 3 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Elviro García.

Núm. 5.012

Villavellid

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia la vacante de la plaza de Inspector municipal de carnes de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar desde que el presentearezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de seiscientas pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de peseta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo.

Villavellid, a 30 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Julio Gutiérrez Cabezón.

Núm. 5.020

La Zarza

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término, para el ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

La Zarza, a 2 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Juan Molinero Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto el de la riqueza rústica, así como el cuaderno de ganadería en el Ayuntamiento de

Simancas.

Y para el año 1926-27 en el de Pesquera de Duero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.036

Don César del Campo y Andrés, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial y por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio

en nombre de don Aquilino Burgos Lago, Procurador y vecino de Nava del Rey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Nava del Rey, de veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticinco, cuya reposición se denegó en diez y nueve de Julio siguiente, por el que aprobó un saldo de la Comisión de Hacienda de siete mil ochocientas setenta y seis pesetas veinticinco céntimos contra el señor Burgos como depositario de fondos municipales; habiéndose acordado en providencia de treinta y uno de Octubre último, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—César del Campo.

Juzgados municipales

Núm. 5.042

CORCOS DEL VALLE

Don Marciano Hernández Tovar, Juez municipal de esta villa de Corcos del Valle.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncian a concurso por término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y (*Gaceta de Madrid*), durante cuyo plazo pueden presentar los que lo deseen las instancias acompañadas de los documentos necesarios debidamente reintegrados ante el señor Juez de Instrucción de Valoria la Buena.

Este pueblo consta de 821 habitantes y no tiene el Secretario otros emolumentos que los derechos de arancel.

Corcos del Valle, 28 de Octubre de 1925.—El Juez municipal, Marciano Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.761

Arrendamiento de la recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Adjudicación de fincas a la Hacienda.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—PRESUPUESTOS DE 1922-23, 23-24, 24 Y 24-25

Don Francisco Torres Cuervo, Recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda por los conceptos y presupuestos expresados he dictado con fecha 29 de Septiembre la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a deudores desconocidos por contribución territorial del pueblo de Vega de Valdeironco.

Fincas que se adjudican a la Hacienda y número que hacen en el expediente.

1. Una tierra en término de Vega, al pago de Cascajares, de cabida 45 áreas, 32 centiáreas, que linda Norte, Máximo García; Este, María Cuervo y Tertulino Fernández; Sur, Tertulino Fernández; Oeste, Antonio Morchón.
2. Una tierra en dicho término, al pago de Tras de Aguila, de cabida 42 áreas, 56 centiáreas, que linda Norte, Hilario del Barrio; Este, Antonio Ramos; Sur, María Moyano; Oeste, Melquiades Cascajo.
3. Una tierra en dicho término, al pago Rincón de la Raya, de cabida 42 áreas, 56 centiáreas, que linda Norte, término de Marzales; Este, desconocido; Sur, término de Bercero; Oeste, término de Marzales.
4. Otra tierra en dicho término al pago Rincón de la Raya, de cabida 42 áreas, 56 centiáreas, que linda Norte, término de Marzales y Juan Morchón; Este, Lázaro Gómez y Tertulino Fernández; Sur, término de Bercero; Oeste desconocido.
5. Otra tierra en dicho término, al pago de las Vegas, de cabida 20 áreas, 12 centiáreas, que linda Norte, Obdulio Gómez, Este, Antonio Ramos; Sur, Isidoro Salgado; Oeste, Teodoro González.
6. Otra tierra en dicho término, al pago de las Vegas, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Isabel Galindo y Gregorio Gómez; Este, camino de Villalar y Sandalio García; Sur, camino de Villalar y término de Marzales; Oeste término de Marzales y Concepción G. Cantalapiedra.
7. Otra tierra en dicho término, al pago de las Vegas, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, carretera de Torrelobatón y Josefa Sarmentero; Este, Josefa Sarmentero y Marquesa de Teverga; Sur, Marquesa de Teverga y raya de Marzales; Oeste, raya de Marzales.
8. Otra tierra en dicho término, al pago de los Zumaques, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Francisco Martín; Este, camino del Villar; Sur, Ponciano Ramos; Oeste, M. Concepción G. Cantalapiedra.
9. Otra tierra en dicho término, al pago de Canadas, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, que linda Oeste, sendero de Canadas; Norte y Este, Sandalio Ramos; Sur, Gregorio Rico.
10. Otra tierra en dicho término, al pago de Castro, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este, carretera de Madrid a La Coruña; Sur, Melquiades Cascajo y Niceto García; Oeste, camino de Marzales a Adalia.
11. Otra tierra al pago Canadas, de cabida 89 áreas, 44 centiáreas, que linda Norte, Gregorio Rico y Gregorio Conejo; Este, sendero de Canadas; Sur, Tertulino Fernández y Filadelfo Pérez; Oeste, desconocido.
12. Otra tierra en dicho término, al pago de Canadas, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Gregorio Rico y desconocido; Este, Matilde Zorita y Teodoro Gómez; Sur, Sandalio García; Oeste, camino de Adalia.
13. Otra tierra en dicho término, al pago de Canadas, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, Teodoro Gómez; Este, Tertulino Fernández; Sur, María Moyano; Oeste, Antonio Ramos.
14. Otra tierra en dicho término, al pago de los Zumaques, de cabida 55 áreas, 90 centiáreas, que linda Norte, Perfecto Gómez; Este, Manuel Colomo; Sur, Flotila González; Oeste, Tertulino Fernández.
15. Otra tierra al pago de Canadas, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, que linda Norte María Concepción García Cantalapiedra; Este, camino de Marzales; Sur y Oeste, Román Herreras.
16. Otra tierra al pago de Canadas, de 22 áreas, 36 centiáreas, que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Vicente Rodríguez; Sur, sendero de Torrejón; Oeste, Josefa Sarmentero y Francisco Martín.
17. Otra tierra al pago de Torrejón, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas, que linda Norte y Oeste, María Cuervo; Este Conde de Polentinos; Sur, sendero de Torrejón.
18. Otra tierra al pago de Torrejón, de cabida 33 áreas, 45 centiáreas; que linda Norte, María Concepción G. Cantalapiedra; Este, Tertulino Fernández; Sur, desconocido; Oeste, Vicente Rodríguez.
19. Otra tierra en dicho término, al pago de Canadas, que linda Norte, Vicente Rodríguez; Este, María Cuervo; Sur, sendero de Torrejón; Oeste, María Cuervo.
20. Otra tierra al pago de las Roderas, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas; Norte, Arroyo; Este, Baldomero Rodríguez; Sur, Sandalio Ramos; Oeste, camino de Gallegos.
21. Otra tierra al pago de Torrejón, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas; que linda Norte, Dolores Alonso; Este, Matilde Zorita; Sur, término de Marzales; Oeste, María Cuervo.
22. Otra tierra al pago de Torrejón, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas; que linda Norte, Ponciano Ramos y Matilde Zorita; Este, Dimas Salgado; Sur, Concepción G. Cantalapiedra; Oeste, Herederos de Escolástica Gómez.
23. Otra tierra al pago de Torrejón, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas; que linda Norte, Eladio Aguado; Este, Herederos de Clemente Morchón; Sur, Sindulfo Sarmentero; Oeste, término de Marzales.
24. Otra tierra al pago de Torrejón, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas; que linda Norte, Herederos de Clemente Morchón; Este, Conde de Polentinos; Sur, término de Marzales; Oeste, Hilario Casas.
25. Otra tierra al pago del Poleo, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas; que linda Norte, Matilde Zorita; Este, Juan Morchón; Sur, término de Marzales; Oeste, Conde de Polentinos.
26. Otra tierra al pago del Poleo, de cabida 55 áreas, 90 centiáreas; que linda Norte, sendero de Torrejón; Este, Luciano Alonso; Sur, término de Marzales; Oeste, Luis Villachica.
27. Otra tierra al pago de Torrejón, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas; que linda Norte, Alberto Pelayo; Este, Ponciano Ramos; Sur, desconocido; Oeste, Tertulino Fernández.
28. Otra tierra al pago de Torrejón, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas; que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Sandalio Ramos; Sur, Tertulino Fernández y Baldomero Rodríguez; Oeste, Concepción G. Cantalapiedra.
29. Otra tierra al pago de Valdejabe, de cabida 55 áreas, 90 centiáreas; que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Sandalio Ramos; Sur, término de Marzales; Oeste, Gregorio Conejo.
30. Otra tierra al pago de Castro, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas; que linda Norte, Gregorio Conejo; Este, Lino Rodríguez y María Moyano; Sur, Isidoro Salgado; Oeste, Hilario Fernández y Celia Bocos.
31. Otra tierra al pago de la Carrigüela, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas; que linda Norte y Oeste, Micaela Rodríguez; Este, camino de Castro; Sur, Conde de la Puebla.
32. Otra tierra al pago de la Carrigüela, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas; linda Norte, Francisco Laguna; Este y Sur, Matilde Zorita; Oeste, Celia Bocos.
33. Otra tierra en término de Vega, al pago de Castro, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas; que linda Norte y Oeste, Benjamín Rodríguez; Este, María Cuervo; Sur, Nicesio Conde.
34. Otra tierra al pago de Castro, de cabida 20 áreas, 90 centiáreas; que linda Norte, Baldomero Rodríguez; Este, Lorenza Rodríguez; Sur, Julián Arroyo; Oeste, Isidoro Salgado.
35. Otra tierra al pago del Hoyo, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas; que linda Norte, Celia Bocos; Este, Manuel Colomo; Sur, Isidoro Salgado; Oeste, Celia Bocos.
36. Otra tierra al pago de Cantagallo, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas; que linda Norte y Oeste, Matilde Zorita; Este, María Cuervo; Sur, carretera de Madrid.
37. Otra tierra al pago Cantagallo, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas; que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Máximo García; Sur, Matilde Zorita, y Oeste, Amalio del Barrio.
38. Otra tierra al pago de la Cascajera, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas; que linda Norte, Dimas Salgado; Este y Oeste, Tertulino Fernández; Sur, camino.

Publíquese en el «Boletín Oficial» esta providencia para general conocimiento.

Vega de Valdeironco, a 29 de Septiembre de 1925.—El Recaudador, Francisco Torres.

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL